

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES, 12 DE JULIO DE 1944.

NUMERO 9449

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección: Marina Mercante

Resoluciones Nos. 767 y 768 de 26 de Junio de 1944, por las cuales se permite la transferencia de unas matrículas.
Resolución N° 769 de 26 de Junio de 1944, por la cual se cancelan una inscripción y una Patente.

Resolución N° 191 de 30 de Junio de 1944, por la cual se aprueba un acuerdo.
Contrato N° 119 de 30 de Junio de 1944, celebrado entre el Gobierno y el Doctor Carlos Calero.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por La Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1944.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 186 de 30 de Junio de 1944, por la cual se rescinde un contrato.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

PERMÍTESE LA TRANSFERENCIA DE UNAS MATRÍCULAS

RESOLUCION NUMERO 767

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 767.—Panamá, junio 26 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial de 14 de junio del año en curso el señor John Lewis Frazier, ingeniero norteamericano en tránsito por esta ciudad, ha solicitado permiso de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8ª de 1925, para transferir a la matrícula ecuatoriana la nave nacional denominada "Big Nine", actualmente registrada en el Puerto de Colón, con Patente de Navegación de servicio interior número 275;

Que según manifiesta el peticionario dicha embarcación será traspasada a la "Corporación Ecuatoriana de Fomento" la cual tiene bajo su cargo la construcción de carreteras del Ecuador;

Que el señor John L. Frazier ha acompañado a su solicitud copia de la escritura número 329, expedida por el Notario Público del Circuito de Colón el 1º de junio de 1944, para comprobar que es legítimo propietario de la nave en cuestión; y que ha acompañado asimismo, certificado de la Sección Consular y de Naves en el cual se hace constar que la nave "Big Nine" está a paz y salvo con el Tesoro Nacional.

RESUELVE:

Permítese la transferencia a la matrícula ecuatoriana de la nave nacional "Big Nine", de 18 toneladas netas y 24 toneladas brutas y de propiedad actual del señor John L. Frazier.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón cancelar la matrícula de la nave "Big Nine", y cancelar asimismo la Patente de Navegación 275 de 3 de diciembre de 1943, la cual está inscrita al Tomo 127, Folio 239 y Asiento 1 del Registro Público y que porta dicha embarcación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 768

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 768.—Panamá, junio 26 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial de 14 de junio del año en curso el señor John Lewis Frazier, ingeniero norteamericano en tránsito por esta ciudad, ha solicitado permiso de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8ª de 1925, para transferir a la matrícula ecuatoriana la nave nacional denominada "Milton", actualmente registrada en el Puerto de Colón, con Patente de Navegación de servicio interior número 244;

Que según manifiesta el peticionario dicha embarcación será traspasada a la "Corporación Ecuatoriana de Fomento" la cual tiene bajo su cargo la construcción de carreteras del Ecuador;

Que el señor John L. Frazier ha acompañado a su solicitud copia de la escritura número 330, expedida por el Notario Público del Circuito de Colón el 1º de junio de 1944, para comprobar que es legítimo propietario de la nave en cuestión; y que ha acompañado asimismo, certificado de la Sección Consular y de Naves en el cual se hace constar que la nave "Milton" está a paz y salvo con el Tesoro Nacional.

RESUELVE:

Permítese la transferencia a la matrícula ecuatoriana de la nave nacional "Milton", de 7.33 toneladas netas y 10.78 toneladas brutas y de propiedad actual del señor John L. Frazier.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón cancelar la matrícula de la nave "Milton", y cancelar asimismo la Patente de Navegación número 244 de 26 de mayo de 1944, que porta esta nave.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

CANCELASE INSCRIPCION**RESOLUCION NUMERO 769**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 769.—Panamá, junio 26 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial de fecha 16 de abril de 1944, el señor Eladio Grimaldo G., panameño, mayor de edad, soltero y vecino de la ciudad de Colón, y actuando en representación del señor Gabriel Tapage ha solicitado a este Despacho se declare cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional, servicio de cabotaje de la nave "Silvia María";

Que esta solicitud ha sido formulada en virtud de que la mencionada embarcación se perdió totalmente en las costas de San Blas, cerca de la Isla de Narganá. La pérdida de la nave "Silvia María" ha sido confirmada por la Inspección del Puerto de Colón mediante certificado N° 54 de 10 de abril de 1944,

RESUELVE:

De acuerdo con el artículo 3° de la Ley 54 de 1926 se declara cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave "Silvia María", de la matrícula del Puerto de Colón, de 5 toneladas netas, que fué construida en Miramar, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón por su propietario Gabriel Tapage.

Se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación de servicio interior marcada con el número 163 que portaba dicha embarcación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

**Ministerio de Salubridad
y Obras Públicas**

RESCINDESE CONTRATO**RESOLUCION NUMERO 186**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución No. 186.—Panamá, 30 de Junio de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el 6 de Noviembre de 1943, por intermedio del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, el Gobierno Nacional contrató los servicios del doctor Félix Schrier, austriaco, con el carácter de Director de la Unidad Sanitaria Móvil, para la Zona comprendida entre Tolé y Horconciños, en la Sección Oriental de la provincia de Chiriquí, según consta en el contrato número 88, cuya aprobación le fué impartida por el Poder Ejecutivo en la fecha arriba indicada;

Que con comunicación fechada el 8 de Junio del año en curso, el expresado doctor Félix Schrier solicita, por conducto de la Dirección de Salubridad Pública, que se declare rescindido el referido contrato, sustentando su decisión en el hecho de que aceptará el cargo de Médico Interno de Primera Categoría al servicio del Retiro de Matías Hernández;

Que la Dirección de Salubridad Pública al dar a conocer su opinión al respecto, se manifiesta así: "Por razones de carácter técnico creemos conveniente acuerpar la solicitud del mencionado médico";

Que el aparte c) de la cláusula del aludido convenio, dispone:

"Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes";

RESUELVE:

Declarar rescindido el contrato número 88 de 6 de Noviembre de 1943, celebrado entre el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, y el doctor Félix Schrier.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y O. Públicas,
JUAN GALINDO.

APRUEBASE ACUERDO**RESOLUCION NUMERO 191**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución No. 191.—Panamá, 20 de Junio de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional de Higiene en apoyo de disposiciones legales vigentes ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCION No. 2. — del 17 de Junio de 1944.—por la cual se impone una multa. — La Junta Nacional de Higiene, CONSIDERANDO: 1° Que el señor Alcalde de Montijo ha denunciado ante esta Corporación al señor Julio C. Herrera por practicar ilegalmente la medicina. — 2° Que según el artículo 11 de la Ley 88 de 1941 es deber de la Junta Nacional de Higiene proteger al público contra las personas que se dediquen al ejercicio ilegal de la medicina o sus auxiliares.—3° Que de las investigaciones realizadas y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 88 de 1941, se desprende que Julio C. Herrera practica la medicina sin haber llenado los requisitos legales, RESUELVE: Art. 1° Condenar, como en efecto condena, al Sr. Julio C. Herrera al pago de una multa de B. 50.00 (cincuenta balboas) o su equivalente en arresto, por ejercer ilegalmente la medicina en el país.—Art. 2° Ordenar al mencionado señor que descontinúe tal práctica so pena de hacerse acreedor a sanciones mayores a las responsabilidades consiguientes.— Art. 3° Remitir copia de esta Resolución al Ejecutivo para que se sirva darle su aprobación.—El Presi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 66

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

dente, (fdo.) Guillermo García de Paredes, M. D.—El Secretario, (fdo.) Manuel José Paredes.

Que el Poder Ejecutivo encuentra correcta la pena impuesta y aplicada al caso en estudio los preceptos citados por la Junta Nacional de Higiene.

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el Acuerdo de que se hace mérito en esta Resolución, de conformidad con el artículo 10° de la Ley 88 de 1941.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y O. Públicas,
JUAN GALINDO.**CONTRATO****CONTRATO NUMERO 110**

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional por una parte, que en adelante se llamará El Gobierno; y el Doctor Carlos Calero, ecuatoriano, en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Director de Unidad Sanitaria.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la ley respectiva; o en defecto de éste o cualquiera otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este Contra-

to será de un (1) año, contado desde el 3 de Mayo del presente año, fecha en que comenzó a prestar sus servicios; pero podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causas de rescisión de este contrato, las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno en darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del contratista a lo estipulado en este convenio. En los 2 primeros casos, y siempre que éstos tengan carácter de gravedad, la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Salubridad y O. Públicas,
JUAN GALINDO.

El Contratista,

Dr. Carlos Calero.

Aprobado:

Ricardo Marciaq.
Contralor General.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 30 de Junio de 1944.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y O. Públicas,
JUAN GALINDO.**AVISO****A TODOS LOS INTERESADOS**

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

I N F O R M E

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1944.

Febrero 18			
13834. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos al Ministerio de S. O. P. durante Enero de 1944 (S. O. P.)	22.10		
13834. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos al Ministerio de Hacienda y Tesoro durante Enero de 1944 (S. O. P.)	75.25		
13834. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad al Ministerio de Hacienda y Tesoro durante Enero de 1944 (S. Obras Públicas)	.25		
13834. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad al Ministerio de Gobierno y Justicia durante Enero de 1944 (S. O. P.)	30.76		
13835. Cía. de Productos de Arcilla S. A. Ord. 14097. Materiales (S. O. P.)	84.50		
13836. Arnulfo Pinzón. Viáticos durante 4 días (S. O. P.)	10.00		
13837. Camilo González L. Viáticos durante 6 días de Diciembre de 1943 y el mes de Enero de 1944 S. O. P. (Manuel Sánchez)	37.00		
13837. Camilo González L. Viáticos del Sr. Helmuth Sthal durante 22 días de Febrero de 1944 (S. O. P.)	22.00		
13838. Pablo J. Aued. Res. 2674. Devolución de depósito de garantía (Hacienda y Tesoro)	10.00		
13839. Antonio Moreno. Res. 2669. Devolución de depósito de garantía (Hac. y Tes.)	25.00		
13840. Rufino Vergara. Res. 2668. Devolución de depósito especial (Hac. y Tesoro)	15.00		
13841. Alvarado Hnos. Ord. 12441. Materiales (Hac. y Tesoro)	85.00		
13841. Alvarado Hnos. Ord. 12457. Materiales (Hac. y Tesoro)	125.00		
13842. Ingeniería Amado S. A. Por atender la maquinaria frigorífica en el Mercado Público de Colón de Febrero 15 a Marzo 15 de 1944 (Hac. y Tesoro)	150.00		
13843. Leandro Lander (End. Cía Ciclista Colón). 2 pares de bisagras de presión (H. y Tesoro)	12.00		
13844. Enrique Márquez B. Res. 2676. Devolución de impuestos (Hac. y Tesoro)	12.00		
13845. H. W. Green. Trabajos ejecutados en la cocina de la Cárcel Modelo (Salubridad y Obras Públicas)			
13846. Manuel Madariaga. Por el suministro de 200 yds. cúbicas de cascajo del Río Guararé para la construcción de las calles de Las Tablas (S. O. P.)	370.00		
13847. Cía. de Servicios Eléctricos S. A. Ord. 14128. Materiales (S. O. P.)	225.00		
13848. Eduardo Tapia. Servicios prestados en la reparación y pintada del piano de la Escuela Puerto Rico (Educación)	10.00		
13849. West India Oil Co. Ord. 13555. Lubricantes (S. O. P.)	58.69		
13849. West India Oil Co. Ord. 13550. Lubricantes (S. O. P.)	58.69		
13849. West India Oil Co. Ord. 13556. 1 barril de Esso (S. O. P.)	45.36		
13849. West India Oil Co. Ord. 13549. Lubricantes (S. O. P.)	555.88		
13850. The Star y Herald Co. Publicación de Avisos Oficiales (Educación)	21.60		
13850. The Star y Herald Co. Publicación de Avisos Oficiales (Educación)	10.80		
13851. Chiriquí Land Co. de Puerto Armuelles. Luz eléctrica suministrada a la Oficina y residencia de los empleados de la Inspección del y Pto. Jefatura del Resguardo Nacional		2.00	
13851. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica a las residencias de Maestros durante el mes que terminó el 15 de Noviembre de 1943 (S. O. P.)		31.70	
13851. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica suministrada al Mercado Público de Pto. Armuelles (S. O. P.)		6.00	
13851. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica a las oficinas y residencia de varios empleados del Gobierno (S. O. P.)		10.80	
13851. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica a la Oficina de Correos y Telégrafos de Pto. Armuelles (S. O. P.)		1.50	
13851. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz suministrada a la oficina de la Capitanía del Pto. y Jefatura del Resguardo Nacional		1.60	
13851. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica a las oficinas y residencias de empleados del Gob. Nal. durante el mes que terminó el 15 de Enero de 1944 (S. O. P.)		17.80	
Marzo 25			
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la oficina y patio de la Sección de Ingeniería de Caminos en Chitré durante Enero de 1944. S. y O. P.		4.80	
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la bomba del regadío de Los Santos durante Enero de 1944. A. y Comercio		447.70	
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la Unidad Sanitaria de Chitré durante Enero de 1944. S. y Obras Públicas		1.00	
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la Oficina del Departamento de Unisariasis durante Enero de 1944. S. y O. Públicas		1.00	
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico al abastecimiento de agua al tanque del Acueducto de Penonomé durante Enero de 1944. S. y O. P.		103.40	
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico frente al Hospital de Chitré durante Enero de 1944. S. y O. P.		2.16	
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la Oficina de Fomento Agrícola de Chitré durante Enero de 1944. S. y O. Públicas		1.20	
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la Oficina de la Inspección de Educación Pública en Aguadulce durante Enero de 1944. S. y O. P.		4.68	
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la Escuela Puerto Rico durante Enero de 1944. S. y O. P.		2.76	
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la Escuela de Pocrí durante Enero de 1944. S. y O. P.		3.00	
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos al Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial durante Enero de 1944.		6.22	
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la Escuela Tomás Herrera durante Enero de 1944. S. y O. P.		3.36	
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la Unidad Sanitaria de Penonomé durante Enero de 1944. S. y O. Públicas		1.00	
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima.			

Servicios eléctricos a la Oficina del Juez del Circuito de Herrera durante Enero de 1944. S. y O. Públicas.	1.00	274.56
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la Biblioteca "Abelardo Herrera" de Aguadulce durante Enero de 1944. S. y O. Públicas.	1.00	583.44
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la población de Aguadulce durante Enero de 1944. S. y O. P.	960.96	1.00
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la Inspección de Educación de Chitré durante Enero de 1944. S. y O. Públicas.	1.00	369.24
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la escuela de Monagrillo durante Enero de 1944. S. y O. P.	1.00	113.00
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la Unidad Sanitaria de Los Santos durante Enero de 1944. S. y O. Públicas.	1.00	50.00
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la Escuela de Los Santos durante Enero de 1944. S. y O. P.	1.00	3.24
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos al Gimnasio de Chitré durante Enero de 1944. S. y O. P.	12.42	250.00
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos al Preventorio de Penonomé durante Enero de 1944. S. y O. P.	5.76	95.04
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la Biblioteca Pública de Penonomé durante Enero de 1944. S. y O. Públicas.	4.44	32.40
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la Escuela Modelo de Penonomé durante Enero de 1944. S. y Obras Públicas.	7.80	49.56
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos al parque de Aguadulce durante Enero de 1944. S. y O. P.	69.12	1.00
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la población de Penonomé durante Enero de 1944. S. y O. P.	768.77	1.00
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la población de Soná durante Enero de 1944. S. y O. P.	437.53	1.00
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos al alumbrado de Chitré durante Enero de 1944. S. y O. P.	913.20	6.88
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos al Hospital de Aguadulce durante Enero de 1944. S. y O. P.	120.60	1.00
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos al Parque de Herrera, Llano Bonito y Calle H de Chitré durante Enero de 1944. S. y O. P.	73.44	692.67
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos al Matadero de Chitré durante Enero de 1944. S. y O. P. (turbina).	10.80	3.781.35
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la turbina del Matadero de Chitré durante Febrero de 1944. S. y O. Públicas.	10.80	176.22
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a las bombas de los pozos del Acueducto de Aguadulce durante Enero de 1944. S. y O. P.	103.40	200.00
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a los pozos del Acueducto de Aguadulce durante Noviembre y Diciembre de 1944. S. y O. P.	206.80	500.00
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a los Talleres y Oficinas de la Sección de Caminos de Aguadulce durante Enero de 1944. S. y O. P.	60.00	141.50
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a las bombas del Acueducto de Guararé durante Enero de 1944. S. y O. Públicas.	60.50	249.10
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la población de Guararé durante Enero de 1944. S. y O. P.		
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la población de Las Tablas durante Enero de 1944 y a la población de Santo Domingo. S. y O. P.		
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la Alcaldía de Los Santos durante Enero de 1944. S. y O. P.		
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la población de Los Santos durante Enero de 1944. S. y Obras Públicas.		
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la turbina del Acueducto de Los Santos durante Enero de 1944. S. y O. Públicas.		
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la población de Los Santos durante Enero de 1944. S. y O. P.		
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos frente al Mercado Público durante Enero de 1944. S. y O. P.		
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a las bombas del Acueducto de Las Tablas durante Enero de 1944. S. y O. Públicas.		
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a Bella Vista durante Enero de 1944. S. y O. P.		
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico al Caserío de El Montero durante Enero de 1944. S. y O. P.		
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos al Palacio de la Administración durante Enero de 1944. S. y O. Públicas.		
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la Escuela de Santo Domingo durante Enero de 1944. S. y O. Públicas.		
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos al Primer Año Normal de Las Tablas durante Enero de 1944. S. y Obras Públicas.		
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la Oficina de Sanidad durante Enero de 1944. S. y O. P.		
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la Sección de Policía Secreta de Penonomé durante Enero de 1944. G. y Justicia.		
13852. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicios eléctricos a la Escuela Pública de Guararé durante Enero de 1944. S. y Obras Públicas.		
13853. Plataformas Sanitarias. Segunda quincena de Febrero de 1944.		
13854. Banco Nacional. Para cargar a la cuenta corriente del Bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nacional al consul de Panamá en N. O. para la compra de sementales. A. y Comercio.		
13855. Liceo de Señoritas. Gastos Menudos del 2 de Febrero al 14 de Marzo de 1944. Educación.		
13856. Camilo A. Porras. Viáticos de ida a la Ciudad de la Habana en misión oficial. Educación.		
13857. Alberto Méndez, Segundo Secretario del Ministerio de Educación. Anticipo a los gastos de la Conferencia de Inspectores de Educación en Aguadulce del 29 de Marzo al 4 de Abril de 1944. Educación.		
13858. Embajada de Panamá en Washington. Servicio de cable y llamadas telefónicas por la Western Union y The Shesapeake and Potomac Telephone Co. durante Febrero de 1944. R. Exteriores.		
13859. Fondo Rotativo de la Sección de Caminos. Gastos Menudos hasta Febrero 29 de 1944. S. y O. P.		
13860. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados a la Ofi-		

cina de Investigaciones durante Noviembre de 1943. G. y Justicia.	39.95	13878. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Fondo Rotativo, Panamá. Pagos efectuados por materiales. S. y O. P.	1.464.84
13860. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad suministrados al Mercado Público durante Enero de 1944. S. y Obras Públicas.	75.92	Marzo 27	163.75
13860. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Gas suministrado a la Administración de Rentas de Licores, Lab. Químico durante Diciembre 20 a Enero 20 de 1944. S. y bras Públicas.	0.25	13879. Silvia Elena Simons. Res. 2671. Devolución de Derechos pagados H. y Tesoro.	12.50
13860. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono suministrados durante Enero de 1944 al Min. de H. y Tesoro.	34.49	13880. Manuel M. Valdés. Viáticos como Delegado de la República de Panamá a la Vigésima Sexta Conferencia Internacional del Trabajo que tendrá lugar en Philadelphia, E. U., el 20 de Abril de 1944. R. Exteriores.	1.000.00
13861. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica suministrada a la Oficina de Correos y Telecom. S. y O. P.	3.00	13881. Cía. Editora Nacional, S. A. Por 2.000 ejemplares de la Revista de la Lotería No. 33 del mes de Febrero de 1944. S. y O. Públicas	436.00
13861. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica suministrada a la Escuela Modelo y dos residencias de Maestros. S. y O. Públicas.	29.30	13882. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nacional. Servicios prestados a empleados del Min. de G. y Justicia.	1.988.00
13862. Company y Corro Cía. Ltda. Ord. 1994, 1785, 1905. Materiales. S. y O. P.	567.52	13883. Inspectores Provinciales de Educación Primaria y Auxiliares. Viáticos entre el 29 de Marzo y el 4 de Abril de 1944, para asistir a la Conferencia de Aguadulce.	1.033.00
13863. Alvarado Hnos. Ord. 1910. Materiales. S. y O. P.	155.60	13884. Alberto Méndez P. Gastos de viaje del Segundo Secretario del Min. de Educación a Aguadulce durante los días 3, 4 y 5 de Marzo de 1944.	22.50
13864. La Nueva Campana, S. A. Ord. 12463. Mercancías. S. y O. P.	100.00	13885. Viáticos de los Inspectores y Auxiliares de Educación Primaria en las Prov. Escolares de la Capital y Taboga. Enero de 1944.	71.00
13864. La Nueva Campana, S. A. Ord. 12679. Mercancías. S. y O. P.	11.00	13886. Raimundo Ortega Vieto. Viáticos como Consejero Económico de la Delegación de la República de Panamá en la Vigésima Sexta Conferencia Internacional de Trabajo en Philadelphia, E. U. el 20 de Abril de 1944. P. Exteriores.	750.00
13864. La Nueva Campana, S. A. Ord. 11154. Mercancías. Educación	40.05	13887. Diógenes de la Rosa. Viáticos como Delegado de la República de Panamá a la Conferencia de Trabajo. R. Exteriores.	1.000.00
13864. La Nueva Campana, S. A. Ord. 11174. Mercancías. S. y O. P.	45.90	13888. Arcesio Zapata. Ord. 15545. 5 toros enrazados. A. y Comercio.	750.00
13864. La Nueva Campana, S. A. Ord. 12796. Mercancías. Educación	30.85	Marzo 28	
13864. La Nueva Campana, S. A. Ord. 12798. Mercancías. Educación	33.65	13889. Juan Villarreal R. Ataúd para depositar el cadáver de Gumersindo Garrido, empleado de la Sección de Caminos. S. y O. Públicas.	22.00
13865. Cía. de Heurtematte. (Bazar Francés). Ord. 12797. Mercancías. Educación	7.20	13890. José Agustín Ramírez. Pago de 2 obreros en los trabajos del Hospital de Aguadulce. S. y O. P. (5 días)	15.00
13865. Cía. de Heurtematte. (Bazar Francés). Ord. 12799. Mercancías. Educación.	3.60	13891. United Fruit Co. Radiogramas transmitidos durante Noviembre de 1943. Min. de S. y O. P.	15.50
13866. Manuel de León. Por la construcción de 30 bancas dobles para uso de las escuelas primarias. Educación.	150.00	13892. Waldo Suárez y Cía. Ltda. Flete por transporte de Panamá a Chitré de 900 sacos de cemento. S. y O. P.	450.00
13867. Justino Cedeño. Por la construcción de 25 bancas dobles para uso de las escuelas primarias. Educación.	125.00	13892. Waldo Suárez y Cía. Ltda. Flete de Chitré a Panamá de 62 tanques vacíos. S. y O. Públicas.	31.00
13868. Endara Riba, S. A. Ord. 14205. Mercancías. Educación.	35.00	13892. Waldo Suárez y Cía. Ltda. Flete de Panamá a Chitré por 1.292 sacos de cemento. S. y O. P.	646.00
13869. Farmacia Selecta. Ord. 14395. Útiles de Oficina. Educación.	27.50	13893. Cía. Universal de Ventas. Ord. 1838. Materiales. S. y O. P.	89.00
13869. Farmacia Selecta. Ord. 15622. Útiles de Oficina. Educación.	5.50	13894. Camilo González L. Alimentación de la cuadrilla del estudio de las calles de Chitré durante 21 días. S. y O. P.	21.00
13870. Librería Ferguson & Ferguson. Ord. 14256. 29 ejemplares de libros. Educación.	43.50	13895. Novey and Lutrell Inc. Ord. 1769, 1677, 1788, 1750, 1794. Materiales. S. y O. Públicas.	355.95
13871. Julián F. Aguilera. Alimentación y hospedaje a empleados de la Sección de Plantas Eléctricas. S. y O. P.	46.00	13896. Armando Lescure. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. Ord. 1592. Piezas de maderas. S. y O. P.	1.088.64
13871. Julián F. Aguilera. Alimentación suministrada a empleados de la Sección de Caminos y Muelles. S. y O. P.	41.30	13897. Wainlingford y Arango, S. A. Ord. 1892. Materiales. S. y O. P.	27.45
13872. Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Ord. 1679. Partes de tractores. S. y O. P.	539.12	13898. Cecilio G. Sterling. Ord. 1541. Reparación de 1 camión. S. y O. P.	5.00
13872. Agencias Panamericanas, S. A. Ord. 18392. Materiales. S. y O. P.	11.68	13899. Cía. Importadora y Exportadora. Colón. Ord. 1695. 2 linternas de kerosene. S. y O. Públicas.	3.60
13872. Agencias Panamericanas, S. A. Ord. 1638. Materiales. S. y O. P.	350.00		
13872. Agencias Panamericanas, S. A. Ord. 1837. Materiales. S. y O. P.	146.03		
13874. Julio Arango M. Viáticos. S. y O. Públicas.	16.40		
13875. Elías B. Gorrichátegui. Ord. 1895. Trabajos de mecánica. S. y O. P.	81.50		
13875. Elías B. Gorrichátegui. Ord. 1909. Trabajos de mecánica. S. y O. P.	38.00		
13876. Veneranda de Herrera. Por raciones de comidas suministradas a los empleados de la Sección de Plantas Eléctricas. S. y O. Públicas.	14.40		
13877. Luis E. Uribe. Ord. 2206. Mercancías. S. y O. P.	295.00		
13877. Luis E. Uribe. Ord. 2339. Mer-			

13900. Juan Surany. Ord. 1345, 1347. Utiles de Oficina. G. y Justicia	13.70	13913. Mario Preciado y Cia. Limitada. 3955. Utiles de Escuela. Educación.	740.00
13901. Tomasa Garcia. Alimentación suministrada al mecánico Julio Sánchez al servicio de la Sección de Caminos durante 24 días de Enero de 1944. S. y O. P.	24.00	13913. Mario Preciado y Cia. Limitada. 14237. Utiles de Escuela. Educación.	463.40
13901. Tomasa Garcia. Alimentación suministrada al mecánico Julio Sánchez al servicio de la Sección de Caminos durante 18 días de Febrero de 1944. S. y O. P.	18.00	13914. Balboa Ice and Refrigerating Co. Por 32.800 libras de hielo suministrados al Retiro de Matias Hernández durante Diciembre de 1943. S. y O. P.	164.00
13902. Gilberto Luis Bountin. Ord. 14355. I automóvil Sedan Plymouth modelo 40 de segunda mano. G. y Justicia	1.000.00	13914. Balboa Ice and Refrigerating Co. Por 37.000 libras de hielo suministrados al Retiro de Matias Hernández durante Enero de 1944. S. y O. P.	187.50
13903. Inspección Provincial de Educación de Antón. Gastos Menudos hasta Marzo 20 de 1944. Educación.	17.00	13915. Ricardo A. Miró. Ord. 1794. Materiales. S. y O. Públicas.	66.15
13904. Cia. Editora Nacional, S. A. Por 3.000 ejemplares de la Revista No. 30 de Agricultura correspondiente a Febrero de 1944. A. y Comercio.	488.75	13915. Ricardo A. Miró. 1816. Materiales. S. y O. Públicas.	75.00
13905. Eduardo Sarmiento. Reparaciones al carro Oficial No. 2 de la Presidencia, marca Buick. G. y Justicia	109.45	13915. Ricardo A. Miró. Ord. 1827. Materiales. S. y O. P.	45.50
13906. Ministro de G. y Justicia. Gastos Judiciales durante Marzo de 1944. G. y Justicia.	149.15	13915. Ricardo A. Miró. Ord. 1790. Materiales. S. y O. Públicas.	65.00
13907. Cia. Panagrácola, S. A. Ord. 2254. saldo de 4 tractores "BDH" Cletrac y cuatro Hill Bulldozers. A. y Comercio.	2.351.85	13916. Banco Nacional de Panamá. Para cargar a la cuenta corriente del bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nacional a la Southwestern Cement Co. de los Angeles, Cal., por 15.000 sacos de cemento Portland y otros costos. Ord. 9456.	15.086.55
13908. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos Menudos hasta el 3 de Marzo de 1944. A. y Comercio.	469.21	13917. Hasmo, S. A. Ord. 1902. Llantas y tubos. S. y O. P.	62.01
13908. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos Menudos hasta el 11 de Marzo de 1944. A. y Comercio.	410.03	13917. Hasmo, S. A. Ord. 1901. Llantas y tubos. S. y O. P.	124.02
13909. Glaister Baxter, Director del Servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí. Viáticos durante los días comprendidos entre el 1 y el 20 de Enero de 1944. A. y Comercio.	136.45	13918. Rosario Cárdenas (Caja Menuda). Gastos Menudos de la Contraloría General del 15 al 27 de Marzo de 1944. H. y T.	68.92
13910. Carlos J. Quintero, Gobernador de Colón. Gastos en giras oficiales a los Corregimientos de Colón y a la ciudad de Panamá durante los días comprendidos entre el 1 de Enero hasta el 20 de Marzo de 1944. G. y Justicia.	60.00	13919. Victor N. Chanson, Ecónomo. Gastos efectuados durante la segunda quincena de Marzo de 1944. Alimentos a las distintas cárceles. G. y Justicia	2.460.80
13911. Administración General de Transportes y Talleres (Alfredo Arango). Materiales comprados para uso de la Sección. S. y O. Públicas.	245.80	13920. Plataformas Sanitarias. Primera quincena de Marzo de 1944.	405.75
13912. Unión Oil Co. of California. Ord. 13861. 20 tanques de Dissel. S. y O. P.	162.25	Marzo 29	
13912. Unión Oil Co. of California. Ord. 1596. 100 tanques de aceite Diesel. S. y O. Públicas.	811.25	13921. J. J. Ecker Jr. Ord. 1710. Materiales. S. y O. P.	9.30
13912. Unión Oil Co. of California. Ord. 1875. 10 tanques de kerosene. S. y O. P.	78.30	13922. Isidro Salcedo. Viáticos durante Enero de 1944. S. y O. P.	31.00
13912. Unión Oil Co. of California. Ord. Suministro de aceite al Retiro Matias Hernández durante Febrero de 1944. S. y O. Públicas.	281.48	13923. José Pazos Díaz. Endosado a Francisco Moreira. Viáticos durante Enero de 1944. S. y O. Públicas.	30.00
13912. Unión Oil Co. of California. Ord. Suministro de aceite al Retiro Matias Hernández durante Enero de 1944. S. y O. Públicas.	97.25	13924. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal. S. y O. Públicas.	579.00
13912. Unión Oil Co. of California. Ord. 1923. Lubricantes. S. y O. P.	162.22	13925. Muebleria El Esfuerzo, Víctor Moreno. Ord. 14021. 1 silla giratoria y mesita para máquina de escribir de caoba. Educación.	45.50
13912. Unión Oil Co. of California. Ord. 1935. 10 tanques de aceite Diesel. S. y O. Públicas.	59.12	13926. Cia. de Transportes Fergusonson. Transporte de Panamá a David de varios detenidos. S. y O. P.	40.00
13912. Unión Oil Co. of California. Ord. 13872. 30 tanques de Aceite Diesel. S. y O. Públicas.	243.27	13926. Cia. de Transportes Fergusonson. Transporte de Panamá a David de detenidos. S. y O. Públicas.	10.00
13912. Unión Oil Co. of California. Ord. 13871. 10 tanques de Aceite Diesel. S. y O. Públicas.	81.12	13927. Gilberto Chong. Viáticos durante Enero de 1944. S. y O. P.	1.00
13913. Mario Preciado y Cia. Limitada. Artículos suministrados a la Lotería Nal. de Beneficencia durante Febrero de 1944. S. y O. Públicas.	147.50	13928. Carlos A. Correa. Viáticos como Mecánico jefe. S. y O. P.	92.40
13913. Mario Preciado y Cia. Limitada. Ord. 12368. Utiles de Oficina. S. y Obras Públicas.	5.50	13929. West India Oil Co., S. A. Ord. 1849. Lubricantes. S. y O. P.	162.00
13913. Mario Preciado y Cia. Limitada. Ord. 8703. Utiles de Escuela. Educación	1.830.00	13930. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica al Mercado Público de Puerto Armuelles durante el mes que terminó el 15 de Enero de 1944. S. y O. P.	6.00
		13931. Banco Nacional de Panamá. Cobre No. 109149. Valor giro de Cutter Lab. de Berkeley, Cal., a cargo de S. y O. P. Artículos de Laboratorios. Ord. 10032	33.25
		13932. Almacén La Favorita. Ord. 13360. 1 par de zapatos americanos. S. y O. P.	10.00
		13933. Carl Friese y Cia. Endosado al Banco Nacional. Por el suministro de 1 tambor de gasolina. S. y O. P.	19.50
		13934. Josefa vda. de Lombardi. Alojamiento y alimentación a varios empleados del Min. de S. y O. P.	44.25

13935. Manuel Saavedra. Endosado a Aquileo Rodríguez. Transporte de Chitré a Panamá de varios enfermos. S. y O. P.	9.00	13954. Sabino González, Inspector de Aduana. Viáticos en la primera quincena de Abril de 1944 (Hac. y Tesoro)	40.00
13935. Manuel Saavedra. Endosado a Aquileo Rodríguez. Transporte de Chitré a Panamá de varios enfermos. S. y O. P.	9.00	13955. Company y Corro Cia. Ltda. Ord. 112001. 1,700 sacos de cemento (Salubridad y Obras Públicas)	2.550.00
13936. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Por el suministro de 348,485 galones de agua a Nuevo Miramar. S. y O. P.	104.55	13955. Company y Corro Cia. Ltda. Ord. 981. 1000 sacos de cemento (Salubridad y Obras Públicas)	1.500.00
13937. Arosemena Hnos. Endosado a Antonio Domínguez y Hno. Ord. 10023. 130 lonas reformadas. G. y Justicia	895.00	13955. Company y Corro Cia. Ltda. Ord. 11199. 75 sacos de cemento (Salubridad y Obras Públicas)	112.50
13938. Agencias Pan Americanas S. A. Ord. 11113. 10 motores estacionarios de gasolina (Agric. y Comercio)	1.422.84	13955. Company y Corro Cia. Ltda. Ord. 11198. 75 sacos de cemento (Salubridad y Obras Públicas)	112.50
13939. Clima Ideal S. A. Ord. 14123. 3 plantas eléctricas (Agric. y Comercio)	1.575.00	13956. Caja de Seguro Social. Cuota que corresponde al Gobierno Nacional como patrón de los descuentos del 4 por ciento efectuados a los empleados públicos durante Febrero de 1944 (Hacienda y Tes.)	40.786.92
13940. Sastrería Bazar Francés. Ord. 6344. Por 3.500 galones de kaki (Gobierno y Justicia)	4.668.75	13957. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Para reintegrar a la cuenta de "Ministro de Salubridad y Obras Públicas—Gastos Menudos" hasta el 25 de Marzo de 1944 (Salub. y Obras Públicas)	547.41
13941. Rodolfo Estripeaut. Ord. 13298. Materiales (Agric. y Comercio)	1.600.00	13958. Kodak Panamá Ltda. Ord. 13962. Materiales (Educación)	217.14
13942. Novey y Lutrell Inc. Ord. 13897. Materiales (S. O. P.)	6.72	13959. Octavio Valencia. Ord. 14208. 4 docenas de escobas (Educación)	22.40
13943. Cia. Naviera Laffargue S. A. Transportes de Panamá a Darién (Salubridad y Obras Públicas)	3.65	13960. Casa Richa. Ord. 15527. 20 yardas de lanilla (Educación)	7.00
13944. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos del cuerpo de policía (Gob. y Justicia)	37.00	13961. Pan American Airways Inc. Pasaje a favor de Horace S. Eakins de Panamá a San José ida y regreso (Agricultura y Comercio)	40.50
13944. Intendente General de la Policía Nacional. Para atender el gasto de pasajes de detenidos y sus custodias, del 15 al 18 de Marzo de 1944 (Gobierno y Justicia)	46.00	13962. Hilario Vásquez B. Viáticos durante Febrero de 1944 (Agric. y Comercio)	17.50
13944. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía hasta el 23 de Marzo de 1944 (Gobierno y Justicia)	396.00	13963. El Panamá América. Aviso "Curso de Verano en la Escuela Juan Demóstenes Arosemena" durante Febrero de 1944 (Educación)	4.80
13944. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía hasta el 22 de Marzo de 1944 (Gobierno y Justicia)	262.10	13963. El Panamá América. Aviso "Curso de Rehabilitación para alumnos aplazados durante Febrero de 1944 (Educación)	10.80
13945. Hospital Santo Tomás (Fondo Rotativo) Gastos Menudos del 7 al 15 de Marzo inclusive 1º de Febrero de 1944 (Salubridad y Obras Públicas)	5.977.22	13963. El Panamá América. Aviso "Becas del Gobierno de Estados Unidos" durante Febrero de 1944 (Educación)	12.60
13946. Sección Consular y de Naves. Gastos Menudos del 10 a 124 de Marzo de 1944 (Hacienda y Tesoro)	152.05	13963. El Panamá América. Aviso "Becas Piscicultura durante Febrero de 1944 (Educación)	18.00
13947. Cristóbal Berastegui. Servicio de transporte prestado al Dispensario de Higiene Social del 1 al 15 de Marzo de 1944 (S. y Obras Públicas)	125.00	13963. El Panamá América. Aviso "Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas" durante Febrero y Marzo de 1944 (Educación)	74.70
13947. Cristóbal Berastegui. Servicio de transporte prestado al Dispensario de Higiene Social del 15 al 29 de Febrero de 1944 (S. y Obras Públicas)	125.00	13964. Union Oil Co. of California. Ord. 11869. 30 tanques de aceite Diesel (Educ.)	243.38
13948. Adelaida vda. de Crespo y otros. Servicios prestados al Ministerio de Educación en la confección de los diplomas de los alumnos de los sextos grados 1943-1944 (Educación)	395.00	13964. Union Oil Co. of California. Ord. 12094. Lubricantes (Agricultura y Comercio)	564.20
13949. Rafael Hernández L. (End. Guillermo Tribaldos Jr.). Suministro de maderas para las distintas construcciones del Ministerio de Salub. y Obras Públicas	172.00	13964. Union Oil Co. of California. Ord. 12847. 20 tanques de aceite Diesel (Agricultura y Comercio)	129.25
13949. Rafael Hernández L. (End. Guillermo Tribaldos Jr.). Suministro de maderas para las distintas construcciones del Ministerio de Salub. y Obras Públicas	156.70	13964. Union Oil Co. of California. Ord. 13166. 20 tanques de aceite Diesel (Agricultura y Comercio)	129.25
13950. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía hasta el 22 de Marzo de 1944 (Gobierno y Justicia)	159.51	13964. Union Oil Co. of California. Ord. 11751. 5 tanques de gasolina (Agricultura y Comercio)	79.65
13951. Hospital Amador Guerrero. Servicios médicos a agentes de la Policía Nacional	161.10	13964. Union Oil Co. of California. Ord. 12621. Lubricantes (Agricultura y Com.)	62.40
13952. José Caride. Gasolina y aceite a la Sección de Fomento Agrícola de Los Santos (Agric. y Comercio)	580.95	13964. Union Oil Co. of California. Ord. 13308. Lubricantes (Agric. y Comercio)	352.27
13953. Rubén E. Abadía. Viáticos como Inspector de Inmigración durante 8 días de la primera quincena de Abril de 1944 (Relaciones Exteriores)		13964. Union Oil Co. of California. Ord. 13926, 13598, 12002. Lubricantes (Agricultura y Comercio)	411.53
		13965. Eladio Roca. Viáticos durante Febrero de 1944 (Agric. y Comercio)	21.00
		13965. Benigno Rivera E. Viáticos durante Febrero de 1944 (Agric. y Comercio)	22.75
		13967. Rubén Salerno. Viáticos durante de pasajes de detenidos y sus custodias Febrero de 1944 (Agric. y Comercio)	35.00

13968. Eugenio Falconett R. Viáticos durante Febrero de 1944 (Agric. y Comercio)	15.75	tos Menudos de la Gobernación de Chiriquí durante Noviembre de 1943 (Gov. y Justicia)	30.00
13969. Manuel de Jesús Iglesias. Viáticos durante Febrero de 1944 (Agricultura y Comercio)	22.75	13990. Humberto Paredes C. y Pedro A. Barsallo. Viáticos en misión oficial (Hacienda y Tesoro)	210.00
13970. Rómulo Borrero. Refrigeración de medicinas para la campaña de vacunación contra el cólera porcino durante Febrero de 1944 (Agricultura y Comercio)	5.00	13991. Rodolfo Elias Arosemena. Viáticos en misión oficial (Gov. y Justicia)	125.00
13971. Hasmo S. A. Ord. 14354. Llantas y tubos (Agric. y Comercio)	30.60	13992. Clemente Ramos (Min. Salubridad y Obras Públicas). Viáticos del 8 al 11 de Marzo de 1944	40.00
13972. Galo Rodríguez. Por 313 yardas cúbicas de arena para la construcción del nuevo cuartel de Policía de Colón (Salubridad y Obras Públicas)	1.643.25	13993. Julio R. Alonso. Gasolina y accesorios a los carros de la Intendencia General durante Febrero de 1944 (Gobierno y Justicia)	59.80
13973. Enrique A. Jiménez, Embajador de Panamá en Washington, D. C. Gastos Menudos de la Embajada durante Abril del 44 (Rel. Exteriores)	100.26	13993. Julio R. Alonso. Gasolina, aceite y accesorios a los carros de la Intendencia General en Enero de 1944 (Gov. y Justicia)	61.50
13974. Raimundo Ortega Vico. Saldo de los viáticos como Consejero Económico de la Delegación de Panamá en la Vigésima Sexta Conferencia Internacional del Trabajo (Relaciones Exteriores)	250.00	13993. Julio R. Alonso. Gasolina y aceite a los carros de la Intendencia General durante Diciembre de 1943 (Gov. y Justicia)	57.30
13975. Agencia Funeraria de José P. Angulo. Gastos de funerales del ex-soldado de la Independencia Anacleto Orrero (Gobierno y Justicia)	127.00	13994. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 13322. Materiales (Agric. y Comercio)	462.41
13975. Agencia Funeraria de José P. Angulo. Gastos de funerales del ex-soldado de la independencia Emiliano Perea (Gobierno y Justicia)	298.50	13994. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 13775. Materiales (Agric. y Comercio)	60.00
13975. Agencia Funeraria de José P. Angulo. Gastos de funerales del ex-soldado de la independencia Emiliano Persa (Gobierno y Justicia)	125.50	13995. Ferreteria Internacional S. A. Ord. 13778. Materiales (Salubridad y O. Públicas)	2.70
13976. Viáticos de la Sección de Tránsito en Semana Santa. Del 2 al 10 de Abril de 1944 (Gobierno y Justicia)	1.125.00	13995. Ferreteria Internacional S. A. Ord. 13161. Materiales (Salubridad y Obras Públicas)	3.05
13976. La Nueva Campana. Ord. 13866. 16 candados yale medianos (Agricultura y Comercio)	32.00	13996. Garage Internacional. Gasolina, aceite y servicio a los carros y motores de la Segunda Sección de Policía durante Enero de 1944 (Gov. y Justicia)	65.65
13978. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 12977, 13246. Útiles de oficina (Gobierno y Justicia)	185.00	13997. Cecilio C. Sterling. Gasolina, aceite a los carros de la Segunda Sección de Policía durante Enero de 1944	132.00
13979. Sergio Acosta. Ord. 13943. 1 máquina calculadora y de sumar marca Harret (Gobierno y Justicia)	175.00	13998. Cia. Nacional de Autos y Accesorios (End. West India Oil Co.). Gasolina, aceite y accesorios al Dep. de la Policía Nacional durante Enero de 1944 (Gobierno y Justicia)	170.40
13980. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Ord. 13149. 5 sacos de café (Gobierno y Justicia)	112.50	13998. Cia. Nacional de Autos y Accesorios (End. West India Oil Co.) Gasolina y aceite a los carros de Agricultura y Comercio durante Febrero de 1944	38.10
13981. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos al servicio de la Intendencia General de la Policía Nacional hasta el 22 de Marzo de 1944 (Gobierno y Justicia)	56.40	13999. Hasmo S. A. Ord. 14331. 4 camiones Chevrolet Modelo (Salubridad y Obras Públicas)	14.805.75
13982. Cia. Panameña de Aceites. Ord. 14217. 15 latas de aceite Urraca (Gobierno y Justicia)	109.50	14000. Instituto Nacional de Agricultura en Divisa. Gastos Menudos durante Enero de 1944 (Agric. y Comercio)	4.414.74
13983. Ricardo A. Miró. Ord. 14492. Materiales (Gov. y Justicia)	20.10	14001. Alejandro López S. Por 563 raciones a los presos de Santiago durante la primera quincena de Marzo de 1944 (G. y J.)	253.35
13984. Banco Nacional de Panamá. Para cargar a la cuenta Corriente del Bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nacional al Consúl de Panamá en New Orleans para la compra de sementales (Agricultura y Comercio)	3.787.79	14001. Alejandro López Sosa (End. Banco Nacional). Por 447 raciones de comida para los presos de la Cárcel de Santiago durante la segunda quincena de Febrero del 44 (Gobierno y Justicia)	201.15
13985. Banco Nacional de Panamá. Para cargar a la cuenta Corriente del Bienio el pago adicional hecho por intermedio del Banco Nacional a Ernesto Jiménez sobre 14.000 sacos de cemento Portland. Ord. 9456	577.87	14001. Etefvina de Figueroa. Por 1047 raciones a los presos de la Cárcel de Penonomé durante la primera quincena de Marzo de 1944 (Gov. y Justicia)	418.00
13986. Alquiler de locales escolares. Marzo de 1944	11.366.97	14001. Santos González (End. Banco Nacional). Por 506 1/2 raciones a los presos de Chitré durante la primera quincena de Marzo de 1944 (Gov. y Justicia)	253.25
13987. Esther Neira de Calvo. Viáticos como representante de Panamá en la Comisión Interamericana de Mujeres en Washington, Estados Unidos, del 14 al 20 de abril de 1944 (Rel. Exteriores)	750.00	14002. Mueblería El Esfuerzo (Victor Moreno). Ord. 13125. Mobiliario (Gobierno y Justicia)	100.00
13988. Dirección General de Estadística. Gastos Menudos del 17 al 27 de Marzo de 1944 (Hac. y Tesoro)	46.86	14002. Mueblería El Esfuerzo (Victor Moreno). Ord. 13693. 2 estantes de caoba (Gobierno y Justicia)	130.00
13989. Alejandro González Revilla. Gas-		14003. Banco Nacional de Panamá. Para cargar a la cuenta Corriente del Bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nacional a Smith Kirpatrick and Co. Inc. por bultos de equipos para caminos (Agricultura y Comercio)	596.26

(Continuará)

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 17 de Junio de 1944.

As. 979: Escritura No. 1109 de 16 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Salvatore Rinaldo vende a Florentino Cadavid un lote de terreno en El Club, Sabanas de esta ciudad.

As. 980: Escritura No. 1845 de 17 de Diciembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Charles Clemens Joseph Wirz vende a Guillermo Herrera y Franco un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 981: Escritura No. 545 de 27 de Marzo de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Tilcia Beatriz Polo de Clare vende a Modesto de León Jr. un lote de terreno situado en Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 982: Escritura No. 78 de 11 de Diciembre de 1943, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Francisco Villalaz vende a Mercedes Estrada de Hermoso un terreno de su propiedad ubicado en el Distrito de Chitré, Provincia de Los Santos.

As. 983: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3897 de 9 de Junio de 1944 del Ministerio de Agricultura y Comercio extendida a favor de Carlos Enrique Ycaza domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 984: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3903 de 12 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Troncoso y Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 985: Patente Comercial de Primera Clase No. 699 de 12 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Troncoso y Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 986: Escritura No. 40 de 22 de Marzo de 1942, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Juan Luiz Muñoz vende a Mercedes Estrada de Hermoso una finca ubicada en la ciudad de Chitré.

As. 987: Escritura No. 1108 de 16 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Julia Hernández de Rodríguez vende su finca No. 837 de la Provincia de Coclé a la Compañía Delvalle Henríquez, S. A.

As. 988: Escritura No. 1106 de 18 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Josefa Mendoza de Jaén vende a la Compañía L. Martínez, S. A., la finca No. 6583 situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 989: Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 5º del circuito de Panamá, el 16 de Junio de 1944, por la cual José Manuel Quirós y Quirós, como apoderado de Petra Guardia de Quirós, constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Coclé, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Luis Antonio Morales.

As. 990: Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por la cual José Manuel Quirós y Quirós, como apoderado de Petra Guardia de Quirós, constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Coclé, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Robert Bell Ramsey.

As. 991: Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 5º del circuito de Panamá, el 16 de Junio de 1944, por la cual José Manuel Quirós y Quirós, como apoderado de Petra Guardia de Quirós, constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Coclé, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Juan Camarena.

As. 992: Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 5º del circuito de Panamá, el 16 de Junio de 1944, por la cual José Manuel Quirós y Quirós, como apoderado de Petra Guardia de Quirós, constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Coclé a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Carlos Rubén Sucre.

As. 993: Escritura No. 368 de 28 de Febrero de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Juana López de Riega confiere poder general a Vicente Riega Jr. y Federico Riega.

As. 994: Escritura No. 1110 de 17 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Santa Clara Beach Inc vende un lote de terreno a Frank Ross.

As. 995: Escritura No. 1095 de 15 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Santa Clara Beach

Inc. vende un lote de terreno a Leslie Bastian Clarke.

As. 996: Escritura No. 1096 de 15 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituidas por Mariano Lamela Campos.

As. 997: Escritura No. 224 de 15 de Junio de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Tiberio Solís y Cia. Ltda y G. W. Kinney celebran contrato.

As. 998: Escritura No. 588 de 30 de Marzo de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a María Luisa Remón de Obarric y otros, dos lotes de terreno situados en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 999: Oficio No. 470 de 27 de Junio de 1940, del Juzgado 6º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Isabel Vázquez para garantizar la excarcelación de Félix Villamil.

As. 1000: Escritura No. 827 de 8 de Mayo de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la "Logia Aurora del Istmo" No. 2, de la Orden Independientes de Mecánicos Unidos.

El Sub Registrador General, Encargado del Despacho,
RUBEN DARIO CORDOBA.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de Junio de 1944.

As. 1001: Escritura No. 1111 de 17 de Junio de 1944 de la Notaría Tercera, por la cual Mario Joaquín de Castro vende a Francisco Cunto una finca situada en esta ciudad.

As. 1002: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3911 de 14 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Hersilia Franco, domiciliada en esta ciudad.

As. 1003: Escritura No. 503 de 3 de Junio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Martina Garibaldo de Palomares vende una finca situada en esta ciudad, a Eladia Palma Garibaldo de Almengor y otros.

As. 1004: Escritura No. 438 de 27 de Noviembre de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Victoriano Aizpurúa vende a Emilio Bengtsson la finca No. 714 de la Provincia de Chiriquí.

As. 1005: Escritura No. 222 de 15 de Junio de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1006: Patente Comercial de Segunda Clase No. 228 de 29 de Julio de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Santiago Ortega Vázquez, domiciliado en Llano Sánchez, Provincia de Coclé.

As. 1007: Escritura No. 516 de 10 de Junio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca a Gilda Paredes de Hanson.

As. 1008: Escritura No. 482 de 20 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Pedro Díaz García y otros, venden a Paul Sanderson Wilson una casa de su propiedad situada en el Corregimiento de Cuipo, Distrito de Colón.

As. 1009: Escritura No. 543 de 17 de Junio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Alfredo Sierra Jaén vende a Violeta Curillier Whitten un lote de terreno situado en esta ciudad; y ésta constituye hipoteca a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 1010: Escritura No. 158 de 17 de Noviembre de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Miguel Arturo Fernández González vende a Concepción Peña de Adjes una finca en Río Hato.

As. 011: Escritura No. 513 de 20 de Marzo de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Octavio Augusto J. Ycaza vende una finca a Emilio Viggiano.

As. 1012: Escritura No. 15 de 18 de Junio de 1942, del Consejo Municipal de San Carlos, Provincia de Coclé, por la cual el Municipio de San Carlos vende a Dolores Ayala un lote de terreno ubicado en la población de San Carlos.

As. 1013: Escritura No. 1092 de 15 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan dos

extractos del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la sociedad Club Panameño de Equitación, S. A.

As. 1014: Escritura No. 114 de 19 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Alcides García Correa y Mercedes Parada de García declaran resuelto el contrato de compra-venta contenido en la Escritura No. 741 de 22 de Abril de 1944, de la Notaría Tercera.

As. 1015: Escritura No. 542 de 17 de Junio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Alfonso Preciado celebran contrato de préstamo con garantías hipotecaria y anticrética.

As. 1016: Escritura No. 1268 de 10 de Septiembre de 1940, de la Notaría Primera, por la cual Arturo Crespo vende a Teodoro González Espinosa una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1017: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3913 de 15 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Julio L. Kraus, domiciliado en esta ciudad.

El Sub Registrador General,
RUBEN DARIO CORDOBA.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 20 de Junio de 1944.

As. 1018: Oficio No. 428 de 14 de Junio de 1944, del Juzgado del circuito de Los Santos, por el cual dicho Tribunal decreta secuestro sobre la finca No. 2384 de la Sección de Los Santos, perteneciente a la sucesión testamentaria de José María Domínguez.

As. 1019: Oficio No. 228 de 24 de Marzo de 1939, del Juzgado 6º del circuito de Panamá, por el cual se ordena cancelar la hipoteca que pesa sobre la finca No. 5403 de la Sección de Panamá de propiedad de Demetrio Arenas.

As. 1020: Oficio No. 229 de 24 de Marzo de 1939, del Juzgado 6º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca otorgada por Demetrio Arenas sobre la finca No. 5493 de la Sección de Panamá.

As. 1021: Oficio No. 328 de 19 de Junio de 1939, del Juzgado 6º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca otorgada por Demetrio Arenas R. sobre la finca No. 5403 de la Sección de Panamá.

As. 1022: Oficio No. 855 de 6 de Junio de 1944, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca otorgada por Demetrio Arenas para garantizar la excarcelación de Christopher Osborne.

As. 1023: Oficio No. 235 de 7 de Junio de 1944, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca otorgada por Demetrio Arenas para garantizar la excarcelación de Christopher Osborne.

As. 1023: Oficio No. 235 de 7 de Junio de 1944, del Juzgado 5º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca otorgada por Demetrio Arenas para garantizar la excarcelación de Xenofón Lupos.

As. 1024: Oficio No. 236 de 9 de Junio de 1944, del Juzgado 5º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca otorgada por Demetrio Arenas, para garantizar la excarcelación de Silvia Walker.

As. 1025: Oficio No. 874 de 13 de Junio de 1944, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Demetrio Arenas para garantizar la excarcelación de Carlos Muñoz.

As. 1026: Oficio No. 247 de 14 de Junio de 1944, del Juzgado 5º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José M. Quirós y Quirós a favor de Frederick Rose.

As. 1027: Escritura No. 1116 de 19 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Emma Emilia Navarro Vallarino cancela hipoteca constituida a su favor por José Manuel Quirós y Quirós.

As. 1028: Escritura No. 1083 de 12 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Julián Avila cancela obligación hipotecaria a Petra Guardia de Quirós.

As. 1029: Patente Comercial de Segunda Clase No.

1842 de 27 de Abril de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Isaac Díaz, domiciliado en esta ciudad.

As. 1030: Escritura No. 1059 de 10 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno al Club Panameño de Equitación, S. A.

As. 1031: Escritura No. 93 de 17 de Junio de 1944, de la Notaría del circuito de Veraguas, Rafael Reyes declara mejoras sobre finca de su propiedad situada en la ciudad de Santiago de Veraguas.

As. 1032: Escritura No. 253 de 12 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Abel Carrasco vende a la Nación un lote de terreno parte de la finca No. 114 de la Sección de Chiriquí.

As. 1033: Escritura No. 1103 de 16 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el Juicio de Sucesión intestada de Leonora Perpetua Alvarado.

As. 1034: Escritura No. 1121 de 19 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Matilde Arango de la Guardia vende a Dolores Saavedra de Chambonnet una finca de la Provincia de Panamá; y la compradora celebra con el Banco Nacional un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 1035: Escritura No. 1124 de 20 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Alfredo Antonio Sierra Sucre vende a Julio Enrique Sierra Sucre la parte que le corresponde en una finca situada en la Provincia de Coclé; y José María Sierra Sucre vende a Julio Enrique Sierra Sucre la parte que le corresponde en la misma finca.

As. 1036: Escritura No. 345 de 10 de Junio de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Dolores Paredes de Larrea y Aurelio Larrea Torres constituyen hipoteca con anticresis sobre dos fincas riberas en la ciudad de Colón a favor de Mercedes Carballo para responder el pago de un préstamo.

As. 1037: Patente Comercial de Primera Clase No. 688 de 12 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Aron Gromán, domiciliada en esta ciudad.

As. 1038: Escritura No. 1106 de 16 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia autenticada del acta de la reunión anual de los accionistas de la Compañía de Navegación McCormick, S. A. (McCormick Shipping Corp.)

As. 1039: Escritura No. 423 de 19 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la sociedad Hermanos Cordovez Limitada vende un establecimiento comercial a Martín Solís Tello.

As. 1040: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3718 de 15 de Abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Juan B. Vázquez V. domiciliado en Los Santos.

As. 1041: Diligencia de fianza extendida en en Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el 19 de Junio de 1944, por la cual Petra Guardia de Quirós constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Sección de Coclé, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Francisco Botello.

As. 1042: Patente Comercial de Segunda Clase No. 2501 de 30 de Junio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Martín Solís Tello, domiciliado en esta ciudad.

As. 1043: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3728 de 15 de Abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Adán Ríos, domiciliado en esta ciudad.

As. 1044: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3614 de 19 de Abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ilse Wertheimer de Pick, domiciliada en esta ciudad.

As. 1045: Escritura No. 1122 de 19 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Juan Batet Barret vende un establecimiento de joyería y relojería a Agustín Francisco Quirós.

As. 1046: Escritura No. 476 de 27 de Diciembre de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Juan Nuñez Vázquez vende a Francisco Aguilar la finca No. 1490 de la Sección de Chiriquí.

As. 1047: Escritura No. 779 de 8 de Septiembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la asociación denominada Sociedad de Mutua Ayuda de Choferes de Panamá, y

la Resolución del Poder Ejecutivo Nacional en que se le reconoce personería jurídica.

El Sub Registrador General, Encargado del Despacho,
RUBEN DARIO CORDOBA.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 19 de Junio al día 24 de Junio de 1944.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

Francisco Villalaz vende a Mercedes Estrada de Hermoso su Finca No. 569, inscrita al folio 470 del Tomo 143, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Chitré, por la suma de B. 2.000.00.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

La Sociedad denominada "Tiberio Solís y Compañía Limitada", de su Finca No. 4710, inscrita al folio 22 del Tomo 412, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Bugaba, segrega para sí, un lote de terreno de forma de un trapecio, el cual se encuentra ubicado en la región del Volcán, jurisdicción del Distrito de Bugaba, consta de una superficie de 7 hectáreas con 9.965 metros cuadrados que su propietaria estima en la suma de B. 575.00 y ha sido inscrito por separado al folio 86, del Tomo 412, formando la Finca No. 4724. El resto libre de la finca No. 4710 queda con una superficie de 4928 hectáreas con 4698 metros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

La Sociedad denominada "Tiberio Solís y Compañía Limitada", vende a George Washington Kinney su Finca No. 4724, inscrita al folio 86 del Tomo 412, ubicada en el Volcán, jurisdicción del Distrito de Bugaba, por la suma de B. 575.00.

PROVINCIA DE VERAGUAS:

Julio Ramón Chen vende en común, pro-indiviso y por partes iguales a Lupercio Ledrón De Guevara y a Genarina Bal de Ladrón De Guevara, su Finca No. 1769, inscrita al folio 342 del Tomo 260, ubicada en la población de Soná, por la suma de B. 2.235.00.

PROVINCIA DE COCLE:

Julia Hernández de Rodríguez vende a la "Compañía Delvalle Henríquez, S. A.", su Finca No. 837, inscrita al folio 360 del Tomo 117, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Aguadulce, por la suma de B. 3.500.00.

La Sociedad "Santa Clara Beach, Inc.", de su Finca No. 2243, inscrita al folio 406 del Tomo 273, ubicada en la jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, jurisdicción del Distrito de Antón, vende a Frank Ross, un lote de terreno marcado en el plano de la parcelación de dicha finca con el No. 2 de la Manzana 25, el cual consta de una superficie de 1.000 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 450.00 y ha sido inscrito por separado al folio 442 del Tomo 411, formando la Finca No. 4638. El resto libre de la Finca No. 2243, queda con una superficie de 171 hectáreas con 3.0— metros cuadrados y 65 decímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

PROVINCIA DE COCLE:

La Sociedad "Santa Clara Beach Inc.", de su Finca No. 2243, inscrita al folio 406 del Tomo 273, ubicada en la jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, comprensión del Distrito de Antón, vende a Leslie Bastien Clarke, un globo de terreno que comprende los lotes marcados en el plano de la parcelación de dicha finca con los números 15 y 16 de la Manzana 63, el cual consta de una superficie de 4.000 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 950.00 y ha sido inscrito por separado al folio 446 del Tomo 411, formando la Finca No. 4639.— El resto libre de la finca 2243, queda con una superficie de 170 hectáreas con 9.049 metros cuadrados y 65 decímetros cuadrados, y con su mismo valor inscrito.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Victoriano Aizpurúa vende a Emilio Bengtsson su Finca No. 714, inscrita al folio 52 del Tomo 97, ubicada en la jurisdicción del Distrito de David, por la su-

ma de B. 1.250.00.

Juan Núñez Vásquez vende a Francisco Aguilar su Finca No. 1490, inscrita al folio 188 del Tomo 130, ubicada en la jurisdicción del Distrito de David, por la suma de B. 500.00.

PROVINCIA DE COCLE:

Alfredo Antonio Sierra Sucre vende a Julio Enrique Sierra Sucre, la tercera parte que le corresponde en la finca No. 38, inscrita al folio 154 del Tomo 5, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Aguadulce, por la suma de B. 150.00.

José María Sierra Sucre vende a Julio Enrique Sierra Sucre, la tercera parte que le corresponde en la finca No. 38, inscrita al folio 154 del Tomo 5, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Aguadulce, por la suma de B. 150.00.

Carmen Ponce viuda de Véliz de su Finca No. 87, inscrita al folio 2 del Tomo 208, ubicada en el Corregimiento de Río Hato, jurisdicción del Distrito de Antón, vende a Miguel Arturo Hernández González, un lote de terreno de dicha finca, el cual da frente a la Carretera Nacional, consta de una superficie de 1.224 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 612.00 y ha sido inscrito por separado al folio 450 del Tomo 411, formando la Finca No. 4640. El resto libre de la finca No. 87, queda con una superficie de 2.831 hectáreas con 3.574 metros cuadrados, 79 decímetros y 86 centímetros cuadrados y con un valor de B. 15.000.00.

Miguel Arturo Fernández González, declara que sobre el terreno que constituye su Finca No. 4640, inscrita al folio 450 del Tomo 411, ubicada en el Corregimiento de Río Hato, jurisdicción del Distrito de Antón, ha construido a sus expensas, y a un costo de B. 2.000.00 una casa de un solo piso, paredes de concreto y techo de zinc, la cual tiene una forma irregular, y ocupa una superficie de 479 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados.

PROVINCIA DE COCLE:

Miguel Arturo Fernández González vende a Concepción Peña de Adjes su Finca No. 4640, inscrita al folio 450 del Tomo 411, ubicada en el Corregimiento de Río Hato, jurisdicción del Distrito de Antón, por la suma de B. 10.000.00.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Abel Carrasco de su Finca No. 114, inscrita al folio 472 del Tomo 6, ubicada en el lugar denominado "El Cermeño", en la jurisdicción del que fué Distrito de Dolega, hoy, Cabecera del Distrito de Gualaca, vende a la Nación, un lote de terreno de dicha finca, en el cual se encuentra una Cantera, el cual consta de una superficie de 8 hectáreas con 4.480 metros cuadrados por el que la Nación, paga la suma de B. 844.80 centésimos, y ha sido inscrito dicho lote como finca No. 4725, al folio 94 del Tomo 412. El resto libre de la finca No. 114, queda con una superficie de 48 hectáreas con 5.358 metros cuadrados, con 50 decímetros y con su mismo valor inscrito.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

El Gobierno Nacional, adjudica a título gratuito en común, proindiviso a Enrique Villalobos, Zósimo Villalobos, Tiburcio Villalobos y otros, un globo de terreno de los indultados, denominado "El Frijolillo", ubicado en el Corregimiento de Parita, jurisdicción del Distrito de Chitré, el cual consta de una superficie de 43 hectáreas con 7.784 metros cuadrados, el que ha sido inscrito por separado al folio 270 del Tomo 406, formando la Finca No. 3646.

PROVINCIA DE VERAGUAS:

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Albino Sáenz, Isabel Sáenz, Celesino Andrade y otro, un globo de terreno de los indultados, denominado "Las Lomas" ubicado en el Distrito de Santiago, el cual consta de una superficie de 29 hectáreas con 4600 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito por separado al folio 314 del Tomo 403, formando la Finca No. 3261.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Ramón González, Eufemia, Hermelinda y Elena González, un globo de terreno de los idultados, denominado "Ojo de Agua", ubicado en el Corregimiento de Atalaya, jurisdicción del Distrito de Santiago, consta de una superficie de 21 hectáreas con 6.000 metros cuadrados y ha sido inscrito por separado al folio 318 del Tomo 403, formando la Finca No. 3262.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

Elvira Tapia viuda de Albarracín vende a Luis Gustavo Ortega su Finca No. 2518, inscrita al folio 158 del Tomo 239, ubicada en el Distrito de Tonosí, por la suma de B. 900.00.

El Jefe de la Sección,
MANUEL A. CASTILLO JR.

AVISOS Y EDICTOS

SE AVISA

A los clientes del Acueducto Nacional, que a partir del 1º de Julio próximo, deberán pagar sus cuentas en la ventanilla de uno de los Receptores de la Administración General de Rentas Internas.

G. Tapia C.,
Secretario del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

**AVISO DE LICITACION
ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA
CIUDAD DE DAVID.**

Se notifica a los interesados que el Miércoles (26) de Julio a las nueve (9) a. m. en punto se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para la instalación del alcantarillado y acueducto en la ciudad de David.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en las horas de Despacho mediante depósito de B. 10.00.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que el día miércoles 9 de Agosto, a las nueve (9) en punto de la mañana, se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para la construcción de la Lavandería del Hospital Profilático en el "Retiro Matías Hernández".

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en el Despacho del Contralor durante las horas hábiles, mediante depósito de B. 10.00.

CONTRALOR GENERAL

AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé, debidamente autorizado por la Ordenanza No. 58 de 27 de Diciembre de 1943.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 15 de Septiembre de 1944 para que tenga lugar en el Despacho del Tesorero Provincial el remate de un lote de terreno en el área de la población de Penonomé, con estos linderos: Norte, propiedad de Salvador Romero; Sur, propiedad de Antonio Conrado; Este, calle 3 de Noviembre; y Oeste, propiedad de Victoriano Guerrero. La extensión superficial de dicho lote es de 199,36 metros cuadrados, y ha sido valorado por peritos en la cantidad de Catorce Balboas con Noventa y Cinco Centésimos (B. 14.95). En el referido lote existe una casa habitación de la señora Petra María Coronado.

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento (5%) del avalúo.

Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde que se cerrará el remate.

Penonomé, 6 de Julio de 1944.

El Tesorero Provincial,

J. B. Quirós.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María de Jesús Osos de Kratochvil, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, Mayo veintitrés de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

"En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Que está abierto el juicio de sucesión intestada de María de Jesús Osos de Kratochvil, desde el día primero de Enero del presente año de 1944, fecha en que ocurrió la defunción;

"Que es su heredera sin perjuicio de terceros, su madre Martiniana Sánchez vda. de Osos; y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifiqúese.—(fdo.) Augusto N. Arjona Q.—(fdo.) Alfonso J. Ferrer, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta días, hoy veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Unica publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salustio Díaz, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito, residente en esta ciudad, se encuentra un novillo, color amarillo, como de tres o cuatro años de edad sin marca de sangre conocida, herrado en la paleta izquierda con este hierro: JD y en la nalga derecha con este otro hierro: Y que fué denunciada ante este Despacho por el señor Antonio González, vecino del caserío de La Candelaria, por no tener hasta la fecha actual dueño conocido y encontrarse vagando desde hace más o menos nueve (9) meses en uno de sus predios.

Que en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía y demás de la ciudad para que sirva de formal notificación a quien se creyere dueño del semoviente haga valer sus derechos dentro del término de Ley a partir de la fecha.

Vencido el término, si nadie ha reclamado ser dueño, será rematado, previo avalúo, en pública subasta por el señor Tesorero Auxiliar de este Distrito.

Copia de este edicto será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 5 de Julio de 1944.

El Alcalde,

R. ALEMAN.

El Secretario,

J. Barahona J.

(Primera publicación)

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Serafin Acosta, con cédula No. 60-2292, Andrés Peñalba, con cédula No. 60-3808, y otros, todos panameños, vecinos del caserío de San Pedro de la Horqueta en este Distrito de Santiago, agricultores y jefes de familia, han solicitado para ellos y sus respectivos hijos menores, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Guayabo", ubicado en es-

te Distrito, de una superficie de Once Hectáreas con Dos Mil Quinientos Metros Cuadrados (11 Hcts. 2500 m. c.) con los siguientes linderos:

Norte. Quebrada del Ojo de Agua;
Sur, Juan Murillo Martínez y otros;
Este, Ramón Martínez y otros; y
Oeste, Río San Pedro y Quebrada del Ojo de Agua.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador Prov. de Tierras,
R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero del Distrito Municipal de Santiago, por el presente cita y emplaza a "CHIRICANO", varón, como de veintiocho años de edad, claro, bajito, gordo, no usa bigotes, pelo negro crespo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de treinta (30) días más la distancia, para que sea indagado, en las sumarias que por el delito de hurto se instruyen en este Despacho, con advertencia de que si no lo hace así, y no comparece, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Art. 2008 del Código Judicial.

Para que le sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio por el término de treinta (30) días, en lugar público de este Despacho, hoy 5 de Julio de 1944, a las 9 de la mañana, y copia de él será enviada al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas.

El Personero,

ISAAC GONZALEZ.

El Secretario,

E. Calviño C

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Personero Municipal de Los Santos, por medio del presente Edicto emplaza a Evangelista Villarreal, mayor de edad, natural de Los Santos, y cuyo paradero se ignora, sindicado del delito de Hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería a rendir indagatoria sobre el hecho por el cual se le sindicó. Se le advierte que de no comparecer su omisión se le tendrá como indicio grave en su contra y el negocio se seguirá como lo manda el Artículo 2340 del Código Judicial.

Dado en Los Santos, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenticuatro.

El Personero Municipal,

R. ACEBEDO Y GONZALEZ.

El Secretario,

Alfredo Cortés V.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente, cita y emplaza a Gentil Reyes, panameño, mayor, soltero, jornalero, con cédula de identidad personal número 15-1587, sin domicilio conocido, para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, comparezca a notificarse en este Juzgado de la sentencia proferida en su contra, cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, Junio veintiseis (26) de mil novecientos cua-

renta y cuatro (1944).

VISTOS: En tal virtud, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, de acuerdo con el señor Personero del mismo lugar, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Gentil Reyes, panameño, mayor, soltero, jornalero, con cédula de identidad personal número 15-1587, sin domicilio conocido, a sufrir la pena de tres (3) meses de reclusión en el establecimiento penal que el Poder Ejecutivo indique, y a pagar las costas procesales, por el delito de lesiones cometidas en perjuicio del panameño Pedro Núñez. Con derecho a que se le descunte el tiempo que estuvo detenido preventivamente con motivo del negocio contemplado.

Dese cumplimiento al Artículo 2338 del C. Judicial. Y consúltese la sentencia, si no es apelada.

Regístrese y notifíquese. (fdo.) Luis Arce, Juez Municipal del Distrito del Barú.—(fdo.) G. Morrison, Secretario interino".

Se advierte al reo Gentil Reyes que si dentro del término arriba expresado no comparece al tribunal a recibir la notificación personal, se el tendrá por legalmente notificado con los efectos subsiguientes.

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido juzgado si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial; y se requiere de las autoridades de orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2345 del C. Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copia de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los veintisiete (27) días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro. (1944).

El Juez,

LUIS ARCE.

El Secretario interino,

G. Morrison.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza a Rafael González, colombiano, de 34 años de edad, casado, ebanista, sin Cédula de Identidad Personal y con residencia en la ciudad de Panamá (Pensión Crespo), para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia comparezca a este Tribunal, a ser notificado de la sentencia condenatoria de primera instancia, en el juicio seguido en su contra, por el delito de "Hurto" y que dice así: "Juzgado Tercero Municipal.—Colón, dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS: Este Tribunal por auto que dictó el dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, abrió causa criminal en contra de Carlos Rodríguez Valbuena y Rafael González, ambos de nacionalidad colombiana, por el delito de "Hurto" que define y castiga el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal.

Tanto a Rodríguez Valbuena como a González se les acusa de haberle sustraído una cartera contentiva de la suma de veinte balboas (B. 20.00) y varios documentos personales al señor Joseph Clarke en momentos en que compraba unos billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia en la calle once y la Avenida Bolívar en la mañana del dos de Agosto del año próximo pasado.

La audiencia pública en esta causa se celebró el siete de los corrientes, y a este acto sólo asistió uno de los sindicados, Carlos Rodríguez Valbuena, porque el otro, Rafael González una vez que obtuvo su libertad provisional mediante fianza excarcelaría se ausentó del país, y hubo que notificarle el auto de enjuiciamiento por edicto emplazatorio de conformidad con el artículo 2340 del Código Judicial.

El denunciante adujo oportunamente los testimonios de Jorge Morrice (f. 28) y Vivian Malcolm (fs. 39) con los cuales acreditó la propiedad y preexistencia de su dinero. Para ese efecto también es hábil su deposición que obra a folios doce en donde hace constar que llevaba dentro de su cartera de color negro la suma de vein-

te balboas, representada en un billete de a diez balboas, uno de a cinco y cinco de a balboa (Art. 2061 del Código Judicial).

No obstante la negativa de los sindicados, en su contra existe la declaración de un testigo presencial que lo es Santiago Núñez, éste afirma haber visto a Carmen Rodríguez Valbuena sacarle la cartera a Clarke y luego se la pasó a su compañero Rafael González y por último, se dividieron el botín de lo hurtado.

Además de los cargos directos que el testigo Núñez les hace a los procesados, en contra de ellos hay también indicios muy graves y éstos son: la presencia de los dos en el lugar de la pérdida; que tanto Rodríguez Valbuena como González entraron al Hotel Royal y según declaración de la señora Dolores Paredes de Larrea propietaria de dicho establecimiento, ni el primero satisfizo ninguna necesidad corporal ni el segundo solicitó almuerzo, tal como ellos afirman en sendas indagatorias; por último el hecho de encontrarse la cartera del perdidioso en un lugar inmediato a la salida de los acusados del Hotel Royal.

Por otra parte, la ausencia del reo Rafael González constituye indicio grave en su contra al tenor de lo dispuesto en el artículo 2343 del Código de Procedimiento.

Es digno de reconocimiento la labor desplegada por el defensor de Carlos Rodríguez Valbuena en su empeño por salvar al reo; pero su táctica empleada con el fin de restarle valor o crédito a los testimonios de Santiago Núñez y Federico Fong quienes cooperaron activamente en la captura de los sindicados, resultó infructuosa en concepto de este Tribunal.

Respecto al defensor de Rafael González, que lo fué el Defensor de Oficio, éste sólo hizo causa común con la brillante exposición de su colega el defensor de Rodríguez Valbuena, terminando su alegato solicitando al Presidente de la Sala que dicte un veredicto absolutorio para su defendido por falta de pruebas que justifique una condena.

Hechas las consideraciones precedentes de las cuales se desprende que existe mérito suficiente para dictar un fallo condecoratorio, pasemos a graduar la delincuencia de Rodríguez Valbuena y de González.

La pena que le corresponde tanto al uno como al otro está comprendida en el inciso "D" del artículo 351 del Código Penal que señala reclusión de dos a treinta y dos meses. Pero atendiendo a que Carlos Rodríguez Valbuena por el tiempo que lleva de vivir en la República de Panamá no ha observado una conducta muy correcta, debe ser sancionado con una pena discrecional de seis meses de reclusión.

En cuanto a Rafael González cómo existe en su contra el perjuicio causado a la víctima, de consiguiente, se le debe imponer una pena inferior.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENÓ a Carlos Rodríguez Valbuena, colombiano, de 29 años de edad, ebanista, casado, sin Cédula de Identidad Personal y con residencia en Río Abajo (Distrito de Panamá) casa número 826, a la pena principal de Seis Meses de Reclusión; y a Rafael González, colombiano, de 34 años de edad, casado, ebanista, sin Cédula de Identidad Personal y con residencia en la ciudad de Panamá (Pensión Crespo), a la pena de Cuatro Meses de Reclusión. Ambos tienen derecho al pago de las costas procesales como accesoria; con derecho a que se les descuente el tiempo que permanecieron detenidos preventivamente del modo siguiente: Carlos Rodríguez Valbuena del 3 al 5 de Agosto del año próximo pasado, y Rafael González del 3 al 6 del mes y año antes mencionados.

Una vez cumplida la pena el reo Rodríguez Valbuena debe ser puesto a disposición de la autoridad respectiva por carecer de Cédula de Identidad Personal.

Al fiador de Rodríguez Valbuena se le concede un plazo de tres días para que lo presente a este Tribunal a notificarse del fallo.

Fundamentos de derecho: Artículos 17, 37, 38 e inciso "D" del 351 del Código Penal y artículos 2061, 2153, 2156, 2157 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Carlos Hombechea S.—(fdo.) J. M. Acosta, Secretario.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345

del C. Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

CARLOS HOBMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 78

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a un tal "VICTOR", de generales desconocidas y vecino de esta ciudad en el mes de Julio del año de 1943, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Corrupción de menores", cometido en perjuicio de la menor Hortensia Slater.

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra un tal VICTOR, cuyo apellido y generales se desconocen, el cual es de regular estatura, delgado, de tez morena oscura, ojos negros, pelo negro bastante encrespado, por el delito de "Corrupción de menores" que define y castiga el Libro II, Título XI, Capítulo I del Código Penal, y mantiene la detención decretada en su contra.

Hágase saber al procesado el derecho que le asiste para nombrar defensor.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que estimen necesarias.

Señálanse las diez de la mañana del día dos (2) de Marzo próximo, para que tenga lugar la celebración de la vista oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srio."

Se advierte al encausado "VICTOR", cuyo apellido se ignora, el cual es de regular estatura, delgado, de tez morena oscura, ojos negros, pelo negro bastante encrespado, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado "Victor" el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado "Victor", bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutiva en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cinco (5) días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 79

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a ANDRES MORENO, panameño, casado, de treinta años de edad, albañil, negro y vecino de esta ciudad en el mes de Octubre de mil novecientos cuarenta, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distan-

cia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Falsedad".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal, en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:
En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Andrés Moreno, panameño, casado, de treinta años de edad, albañil, negro y vecino de esta ciudad, por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título IX, Capítulo III del Código Penal, y mantiene la orden de detención decretada en su contra.

Hágase saber al procesado el derecho que le asiste para nombrar defensor.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que estimen necesarias.

Señálanse las tres de la tarde del día quince (15) de Mayo entrante para que tenga lugar la celebración de la vista oral en la presente causa.

Cópiese y notifíquese.—(fdos.) O. Tejeira Q.—José J. Ramirez, Srio."

Se advierte al encausado Andrés Moreno, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Moreno el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Moreno, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cinco (5) días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramirez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 110

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita y emplaza a GILBERTO CONCEPCION, varón, mayor de edad, soltero, natural del Distrito de Bugaba, con residencia en Finca Dos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones, y cuyo auto de proceder es del siguiente tenor:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de primera instancia: 1638.—David, Enero (26) veintiseis de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944).

VISTOS: El señor Fiscal del Circuito remite aquí este sumario, con el siguiente concepto:

Desde luego, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, Llama a Juicio a GILBERTO CONCEPCION, mayor de edad, soltero, natural del Distrito de Bugaba, con residencia en Finca Dos, por el delito de lesiones, personales de que trata el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y decreta su detención preventiva. Que provea los medios de su defensa. Se fija el 21 de Febrero próximo a las diez de la mañana para la vista oral de la causa.

Se ordena compulsar copia de lo conducente para que se averigua la responsabilidad contra Luis y Samuel Me-

dica como herederos de Gilberto Concepción.

Cópiese y notifíquese.

El Juez.— Abel Gómez.—La Secretaria, Rogelia Pasco."

Se advierte al emplazado que si compareciere se le oír y administrará justicia si le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen, y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2345 de la excerta citada.

Dado en David, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

La Secretaria,

Rogelia Pasco.

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto emplaza a Rodolfo Endara, panameño, de treinta y cinco años de edad, casado, comerciante y portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-2135 para que, dentro del término de doce días hábiles, más el de la distancia, concurre a este Tribunal a fin de que se notifique del auto del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial por medio del cual confirma el auto de enjuiciamiento proferido en su contra por cooperador del delito de concusión, y de la providencia en la que se fija fecha para la celebración de la audiencia pública de su causa, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Juno doce de mil novecientos cuarenta y cuatro.

.....
Obedézcase y cúmplase, asimismo, lo resuelto por el Superior en el auto que antecede, por medio del cual CONFIRMA el auto de enjuiciamiento proferido por el Juez Cuarto del Circuito contra Nicolás Ardito Barletta como autor principal del delito de concusión y Rodolfo Endara como cooperador en el mismo delito. En consecuencia, ACUMULESE este negocio al que cursa en este Tribunal conforme lo ordenado en auto de veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

De cinco días comunes disponen las partes para que, dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública el día veintuno (21) del mes de Julio próximo venidero a partir de las nueve (9) de la mañana.

.....
Notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr. —(fdo.) J. Bernard, Secretario."

Por consiguiente, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por un período de doce (12) días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho órgano por cinco veces consecutivas. Se advierte al emplazado que de no comparecer a este Tribunal dentro del término que se le ha señalado, se llevará a efecto la celebración de la audiencia pública sin su intervención con los trámites señalados para reo ausente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Quinta publicación)